



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0340-2024-GM-MDM/LC.

Maranura, 21 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 192-2024-LABA-RO/DGTYOP-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 1974-GDTYOP-MDM-RVFM, de fecha 14 de octubre de 2024, informe N° 0100-2024-DGMO-DAC-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 128-2024-UL-MDM-LC/DHSV, de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, en Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";*

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 26° *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo General Aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;*

Que, conforme lo dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa: *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que, *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; y, el Artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que el Manual de Organizaciones y Funciones MOF de la Municipalidad Distrital de Marañón indica que la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección y gestión de más alto nivel técnico y administrativo de la Municipalidad Distrital es responsable del cumplimiento de políticas, objetivos y metas comprendidos en el plan Operativo Institucional, en el presente MOF se puede observar funciones específicas del despacho de Gerencia Municipal;

Que, las Directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la entidad precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción concordante con las disposiciones legales vigentes, las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico denominado Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0000106-2021-MDM-GM/LC de fecha 05 de julio de 2021, resuelve en su Artículo Primero; Aprobar la "Directiva que Establece Normas y Procedimientos para la Administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Marañón" y anexos que forman partes de la directiva en mención, por lo que el numeral 7 y 8 establece lo siguiente: **"(...) 7.- PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO DE SALDO DE MATERIALES DE OBRAS Y PROYECTOS CONCLUIDOS,** En cuanto a los saldos de materiales de obras/proyectos concluidos, que serán internados por el área usuaria en la oficina de Almacén Central, se realiza el siguiente procedimiento: *"Solicitud bajo documento (carta, oficio u informe) dirigido a su jefe inmediata superior a de ser el caso a la M.D.M. en mención al internamiento de saldo de materiales; adjuntado con la siguiente documentación: informe final de conclusión de obra/proyecto, acta de entrega de internamiento de saldo de materiales (valorizada), orden de compra, pecosa y otro documento de ser el caso; en un plazo no mayor de 30 días calendario de concluida la obra/proyecto, de ser el caso. Revisión y Verificación documentaria y física (precio, cantidad, marca, peso, estado del bien, fecha de vencimiento y otras descripciones de ser el caso). Conforme a ello, se procederá a firmar el acta de internamiento de saldos de materiales conjuntamente*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

con los responsables (residente, supervisor o inspector de obra/proyecto, Jefe de Almacén Central y almacenero de obra, de ser necesario). Una vez culminada, se genera y registra la NEA (nota de entrada a almacén) y se incorpora en el inventario de KARDEX (valorizado extra contablemente) por la oficina de almacén central, el cual también será remitida al área de contabilidad para su conocimiento según corresponda. (...) **8. - PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO DE SALDO DE MATERIALES DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS DE LA UNIDAD MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** "Los saldos de materiales de actividades concluidas por la unidad de mantenimiento e infraestructura pública; serán internados en el almacén de mantenimiento, previo informe final del área usuaria, adjunto con el acta de internamiento firmado y sellado por el jefe de la unidad, residente, inspector, almacenero, y visto bueno del jefe del almacén central, el cual será aprobado y autorizado mediante una resolución jefatural. en caso de existir saldo de insumos químicos de bienes fiscalizados (combustibles) serán internados en el local de almacén de combustibles perteneciente a la oficina de almacén central, este último será el mismo procedimiento que se realiza para el internamiento de saldo de materiales en la oficina de Almacén Central;

Que, la Directiva citada, establece el procedimiento de internamiento de bienes al almacén central de la Municipalidad Distrital de Marañón. Solo se considera internamiento de saldos de Materiales provenientes de Proyectos de Inversión Pública concluidas y Actividades de mantenimiento concluidas; el cual almacén central genera y registra la NEA (nota de entrada a almacén) e incorpora en el inventario de KARDEX (valorizado extra contablemente) los cuales serán aprobados mediante Resolución Gerencial Municipal o al que haya delegado dicha función;

Que, mediante Informe N° 192-2024-LABA-RO/DGTYP-DM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Luis Adrián Bellido Arana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, el internamiento de saldo de materiales de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALFONSO UGARTE, FRANCISCO BOLOGNESI, RAMÓN CASTILLA, MIGUEL GRAU Y JOSÉ OLAYA DEL CENTRO POBLADO DE MOYOMONTE DISTRITO DE MARANURA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2454366 SEC. FUN 0030, a almacén central de la Municipalidad Distrital de Marañón y elaboración de notas de entrada de almacén central (NEA) y así cumplir con lo estipulado por la Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1974-GDTYP-DM-RVFM, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Robert Victor Figueroa Mormontoy, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de internamiento de saldo de materiales en almacén central y elaboración de notas de entrada de almacén (NEA) de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALFONSO UGARTE, FRANCISCO BOLOGNESI, RAMÓN CASTILLA, MIGUEL GRAU Y JOSÉ OLAYA DEL CENTRO POBLADO DE MOYOMONTE DISTRITO DE MARANURA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2454366;

Que, mediante informe N° 0100-2024-DGMO-DAC-DM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Responsable Almacén Central Lic. Adm. Darwin G. Mendoza Ovalle, solicita a la Unidad de Abastecimientos la Evaluación y posterior emisión de resolución de reconocimiento y aprobación del saldo de materiales internados al departamento de almacén central de proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALFONSO UGARTE, FRANCISCO BOLOGNESI, RAMÓN CASTILLA, MIGUEL GRAU Y JOSÉ OLAYA DEL CENTRO POBLADO DE MOYOMONTE DISTRITO DE MARANURA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2454366;

Que, mediante Informe N° 128-2024-UL-DM-LC/DHSV, de fecha 18 de octubre de 2024, el Responsable de Abastecimientos Ing. Danilo H. Salas Vizcarra remite a la Gerencia Municipal, la solicitud realizada por el Responsable Almacén Central a través del informe N° 0100-2024-DGMO-DAC-DM/LC, para la emisión de resolución de reconocimiento y aprobación del saldo de materiales internados al departamento de almacén central de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALFONSO UGARTE, FRANCISCO BOLOGNESI, RAMÓN CASTILLA, MIGUEL GRAU Y JOSÉ OLAYA DEL CENTRO POBLADO DE MOYOMONTE DISTRITO DE MARANURA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2454366;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al "Principio de Confianza" el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; y las facultades conferidas en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°103-2024-A-DM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024 y otorgadas en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

Con estas consideraciones, estando a lo normado y conforme a la delegación de facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Internamiento de Saldos de Materiales de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALFONSO UGARTE, FRANCISCO BOLOGNESI, RAMÓN CASTILLA, MIGUEL GRAU Y JOSÉ OLAYA DEL CENTRO POBLADO DE MOYOMONTE DISTRITO DE MARANURA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2454366, de acuerdo a lo establecido la "Directiva que Establece Normas y Procedimientos para la Administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Marañón", conforme al siguiente detalle:



Plaza de Armas s/n
C.P. de Marañón



(01) 084 0642400
www.munimaranura.gob.pe



mesadepartes@munimaranura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

ITEM	N° NEA	N° OC	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Estado	Marca	P Unitario	Total
1	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	30	PAR	GUANTES DE JEBE	BUENO	ETERNA	S/ 12,00	S/ 360,00
2	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	2	UND	ACEITE DE 4 TIEMPOS DE 1 LITRO	BUENO	BJR	S/ 32,00	S/ 64,00
3	NEA-0018-2024	OC 0766-2023	8	VARILLA	ACERO LISO 1" FY=4200 KG/CM2	BUENO	A. AREQUIPA	S/ 170,00	S/ 1.360,00
4	NEA-0018-2024	OC 0766-2023	42	VARILLA	ACERO LISO 3/4" FY=4200 KG/CM2	BUENO	A. AREQUIPA	S/ 73,00	S/ 3.066,00
5	NEA-0018-2024	OC 0291-2023	7	UND	ADAPTADOR UPR PVC SAP 1/2"	BUENO	PAVCO	S/ 2,00	S/ 14,00
6	NEA-0018-2024	OC 0280-2023	47	KG	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	BUENO	PRODAT	S/ 7,00	S/ 329,00
7	NEA-0018-2024	OC 0469-2023	245	KG	ALAMBRE N° 16	BUENO	METALIT	S/ 6,80	S/ 1.666,00
8	NEA-0018-2024	OC 0766-2023	64	VARILLA	BARRA DE CONSTRUCCIÓN DE Ø 6 MM, GRADO 60	BUENO	D. ACEROS	S/ 11,80	S/ 755,20
9	NEA-0018-2024	OC 0364-2023	8	VARILLA	BARRA DE CONSTRUCCION GRADO 60 DE 5/8"X9 MT CORRUGADO	BUENO	ACEROS AREQUIPA	S/ 67,00	S/ 536,00
10	NEA-0018-2024	OC 0399-2023	2	PAQUETE	BOLSA DE BASURA POR 50UND	BUENO	J & G	S/ 18,00	S/ 36,00
11	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	23	UND	BROCA 3/8 PARA METAL	BUENO	UYUSTOOL	S/ 14,00	S/ 322,00
12	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	2	UND	BROCA DE 1/2" PARA CONCRETO	BUENO	GERMANI	S/ 16,00	S/ 32,00
13	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	40	UND	BROCA DE 1/2"	BUENO	UYUSTOOL	S/ 19,00	S/ 760,00
14	NEA-0018-2024	OC 0680-2023	8	UND	BROCA DE 3/4" ACERO	BUENO	BREMEN	S/ 45,00	S/ 360,00
15	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	3	UND	BROCA DE CONCRETO DE 1/2"	BUENO	GERMANI	S/ 10,00	S/ 30,00
16	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	23	UND	BROCA DE CONCRETO DE 3/8"	BUENO	TRUPER	S/ 14,00	S/ 322,00
17	NEA-0018-2024	OC 0188-2024	3	UND	CACHIMBA DE 6" A 4"	BUENO	PAVCO	S/ 42,00	S/ 126,00
18	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	16	UND	CAMISA DRILL DE OBRA CON CINTA REFLECTORA	BUENO	DRILL	S/ 28,00	S/ 448,00
19	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	45	UND	CAPUCHONES PARA FIERRO DE 1/2", 3/4" Y 5/8"	BUENO	PVC	S/ 0,60	S/ 27,00
20	NEA-0018-2024	OC 0276-2023	4	UND	CARRETILLA TIPO BUGGY CON LLANTA NEUMATICA REFORZADA	BUENO	TRUPPER	S/ 245,00	S/ 980,00
21	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	12	UND	CASCO DE SEGURIDAD COLOR NARANJAS, AMARILLO, AZUL, VERDE Y ROJO	BUENO	SEGUSA	S/ 25,00	S/ 300,00
22	NEA-0018-2024	OC 0070-2024	495	BOLSAS	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.50KG.	BUENO	FRONTERA	S/ 30,40	S/ 15.048,00
23	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	19	UND	CHALECO DE SEGURIDAD EN TELA DRILL CON LOGOTIPO	BUENO	DRILL	S/ 30,00	S/ 570,00
24	NEA-0018-2024	OC 0188-2024	10	UND	CINTA DE TEFLON	BUENO	MAGNUM	S/ 1,20	S/ 12,00
25	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	1	ROLLO	CINTAS DE SEGURIDAD DE 200 METROS COLOR AMARILLO	BUENO	PVC	S/ 34,00	S/ 34,00
26	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	2	ROLLO	CINTAS DE SEGURIDAD DE 200 METROS COLOR ROJO	BUENO	PVC	S/ 34,00	S/ 68,00
27	NEA-0018-2024	OC 0469-2023	11	Kg	CLAVO DE 2 1/2"	BUENO	PRODAC	S/ 6,80	S/ 74,80
28	NEA-0018-2024	OC 0280-2023	17	Kg	CLAVO DE MADERA DE 1 1/2	BUENO	METALIT	S/ 6,50	S/ 110,50
29	NEA-0018-2024	OC 0952-2022	25	KG	CLAVO PARA CALAMINA	BUENO	ACERO	S/ 10,50	S/ 262,50
30	NEA-0018-2024	OC 0285-2023	4	UND	CUADERNO: T/CARGO D/PAPEL BOND C/D: EMPASTADO TAM: A5 CONT: 100 HOJAS	BUENO	RAY PERU	S/ 10,00	S/ 40,00
31	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	8	Par	CUCHILLAS	BUENO	MAKITA	S/ 50,00	S/ 400,00
32	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	8	UND	DISCO DE CORTE 7 1/4" (PARA CONCRETO)	BUENO	UYUSTOOL	S/ 26,00	S/ 208,00
33	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	28	UND	DISCO DE CORTE DE 7" PARA MADERA	BUENO	UYUSTOOL	S/ 20,00	S/ 560,00
34	NEA-0018-2024	OC 0774-2023	28	UND	DISCO DE CORTE DE 14" PARA TROZADORA DE METAL	BUENO	DEWALT	S/ 24,00	S/ 672,00
35	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	5	UND	DISCO DIAMANTADO PARA PULIR CONCRETO DE 4"	BUENO	UYUSTOOL	S/ 60,00	S/ 300,00
36	NEA-0018-2024	OC 0399-2023	12	UND	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	BUENO	PVC	S/ 15,00	S/ 180,00
37	NEA-0018-2024	OC 0284-2023	1	UND	EXTINTOR DE 4KG	BUENO	NACIONAL	S/ 110,00	S/ 110,00
38	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	2	UND	FAJA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO A71	BUENO	NACIONAL	S/ 36,00	S/ 72,00
39	NEA-0018-2024	OC 0319-2023	1	UND	FILTRO DE AIRE	BUENO	IMP	S/ 40,00	S/ 40,00
40	NEA-0018-2024	OC 0265-2023	8	UND	FOCOS AHORRADORES TIPO ESPIRAL LED DE 18 W.	BUENO	ETERNA	S/ 14,00	S/ 112,00
41	NEA-0018-2024	OC 0291-2023	2	UND	FORMADOR DE EMPACADURA DE 143G	BUENO	ADEX	S/ 12,00	S/ 24,00
42	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	10	PAR	GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADA	BUENO	G Y G	S/ 18,00	S/ 180,00
43	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	20	PAR	GUANTES DE JEBE COLOR NEGRO TALLA 9	BUENO	ETERNA	S/ 10,00	S/ 200,00
44	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	1	PQT	LIJAR PARA CONCRETO N°80	BUENO	ABRALIT	S/ 146,00	S/ 146,00
45	NEA-0018-2024	OC 0188-2024	2	UND	LIMATON PARA MOTOSIERRA	BUENO	BAHCO	S/ 9,50	S/ 19,00
46	NEA-0018-2024	OC 0774-2023	9	UND	LINTERNA LED RECARGABLE	BUENO	OPALUX	S/ 27,00	S/ 243,00
47	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	6	UND	LLAVE DE CONTROL DE 1/2" (PESADO)	BUENO	BRONCE	S/ 36,00	S/ 216,00



Plaza de Armas s/n
C.P. de Marañón



(01) 084 0642400



www.munimaranura.gob.pe

mesadepartes@munimaranura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

48	NEA-0018-2024	OC 0675-2023	6	ROLLO	MALLA DE SEGURIDAD NARANJA 50 YD. X 1 M	BUENO	SEGPRO	S/ 42,00	S/ 252,00
49	NEA-0018-2024	OC 0321-2023	1	UND	MANGUERA PARA VIBRADORA DE CONCRETO DE 1 1/2" X 6 M	BUENO	DEREK MOTORI	S/ 800,00	S/ 800,00
50	NEA-0018-2024	OC 0135-2024	15	UND	NIPLE C/ROSCA PVC 1/2" X 2	BUENO	PAVCO	S/ 3,50	S/ 52,50
51	NEA-0018-2024	OC 0424-2023	5	UND	PALAS TIPO CUCHARA	BUENO	TRAMONTINA	S/ 34,00	S/ 170,00
52	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	10	UND	PANTALONES DRILL DE COLOR ANARANJADO	BUENO	DRILL	S/ 40,00	S/ 400,00
53	NEA-0018-2024	OC 0200-2024	18	PLANCHA	PLANCHA DE TECNOPOR 1.20 X 2.40 X 1"	BUENO	TECNOPOR	S/ 27,00	S/ 486,00
54	NEA-0018-2024	OC 0410-2023	4	UND	REFLECTOR DE 150 WATTS LED	BUENO	OPALUX	S/ 300,00	S/ 1.200,00
55	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	30	UND	RESPIRADOR CONTRA POLVO	BUENO	SCHUBER	S/ 11,50	S/ 345,00
56	NEA-0018-2024	OC 0308-2023	10	UND	RESPIRADORES DE POLVO	BUENO	SAFETY	S/ 18,50	S/ 185,00
57	NEA-0018-2024	OC 0410-2023	5	UND	SOCKET	BUENO	EUROLUZ	S/ 4,00	S/ 20,00
58	NEA-0018-2024	OC 0092-2024	30	UND	TAPONES AUDITIVOS	BUENO	SEGPRO	S/ 4,00	S/ 120,00
59	NEA-0018-2024	OC 0308-2023	8	Par	TAPONES PARA OIDO	BUENO	SEGPRO	S/ 3,80	S/ 30,40
60	NEA-0018-2024	OC 0380-2023	20	UND	TUBO DE 1 1/2 PVC SAP CLASE 10	BUENO	NICOLL	S/ 27,49	S/ 549,80
61	NEA-0018-2024	OC 0774-2023	10	UND	TUBO DE 1/2" PVC SAP	BUENO	PAVCO	S/ 20,00	S/ 200,00
62	NEA-0018-2024	OC 0774-2023	5	UND	TUBO DE 2" PVC-SAL	BUENO	PAVCO	S/ 21,00	S/ 105,00
63	NEA-0018-2024	OC 0188-2024	8	UND	TUBO PVC SAL DE 4" X 3M	BUENO	PAVCO	S/ 38,50	S/ 308,00
64	NEA-0018-2024	OC 0487-2023	1	UND	TUBO PVC UF SN4-S-20 C/ANILLO DE 250MM	BUENO	TUBOPLAS	S/ 436,60	S/ 436,60
TOTAL									S/ 37.455,30

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Unidad de Logística, Almacén Central, y la Unidad de Contabilidad para los fines correspondientes y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento estricto a la "Directiva que Establece Normas y Procedimientos para la Administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Marañón", que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0000106-2021-MDM-GM/LC.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Responsable del portal de Transparencia Estándar, la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Marañón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC. ARCHIVO
A
LOG.
AL
CONTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing Mario Jaquenhua Zapata
GERENTE MUNICIPAL
C.I.P. 86476



Plaza de Armas s/n
C.P. de Marañón



(01) 084 0642400
www.munimaranura.gob.pe



mesadepartes@munimaranura.gob.pe